

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-280317

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 2,102

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,102) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de aprobación de Programas de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales.
- II- Que según la ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, en el título II, capítulo I, artículo 8: Será responsabilidad del empleador formular y ejecutar el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales de su empresa, de acuerdo a su actividad y asignar los recursos necesarios para su ejecución. El empleador deberá garantizar la participación efectiva de trabajadores y trabajadoras en la elaboración, puesta en práctica y evaluación del referido programa.
- III- Que, según Decreto número 86 Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos Ocupacionales en los Lugares de Trabajo, capítulo VII, artículo 35: El Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales, es el instrumento en el que queda plasmado el proceso de promoción, ejecución, supervisión y evaluación de la acción preventiva del lugar de trabajo.
- IV- Que a partir de las inspecciones, identificación, evaluación y diagnóstico en cada uno de los lugares de trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, se han emitido los programas, a fin de establecer el marco básico de garantías y responsabilidades; que garantice un adecuado nivel de protección de la seguridad y salud de los colaboradores, frente a los riesgos derivados del trabajo.
- V- Que a la fecha, la Institución cuenta con diecinueve (19) lugares de operación y que para cada uno de ellos se ha emitido el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales correspondiente y si se habilitaran nuevas instalaciones, se emitirían los Programas de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales como aplique.
- VI- Que según título IX, capítulo I, artículo 79 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, entre otras, se considera infracción grave la siguiente: 3) El incumplimiento de las

obligaciones de formular y ejecutar el respectivo programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales de la Empresa.

- VII- Que según la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, título II, capítulo I, artículo 8, número 10: Dicho Programa debe ser actualizado cada año y tenerse a disposición del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- VIII- Que los Programas de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales emitidos y aprobados mediante acuerdo municipal número 1,074 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 27 de mayo de 2016, están vigentes hasta el mes de abril del 2017.
- IX- Que en el Presupuesto aprobado mediante acuerdo municipal número 1,651 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2016, se incluyó los montos correspondientes y necesarios, para la implementación y ejecución de los Programas de Prevención de Riesgos.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aprobar los Programas de Gestión de Prevención de Riesgos y su ejecución, para los diecinueve (19) lugares en que operan actualmente, diferentes dependencias de la Institución y la emisión de Programas de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales y si se habilitaran nuevas instalaciones, en el período de mayo de 2017 a abril de 2018.**
- 2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue las cantidades que correspondan, para la implementación y ejecución de los Programas de Gestión de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla aprobados.-Comuníquese."''''**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTES: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**